



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y no para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 16 de Mayo de 1843.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Decreto nombrando nuevo Ministerio.

En atención á las razones en que se ha fundado Don Ildefonso Diez de Rivera, Conde de Almodovar, para hacer dimision del Ministerio de Estado de su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don José Ramon Rodil.

En atención á las razones en que se ha fundado Don Dionisio Capaz para hacer dimision del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar de su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don José Ramon Rodil.

En atención á las razones en que se ha fundado Don Ramon Maria Calatrava para hacer dimision del Ministerio de Hacienda de su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real

nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don José Ramon Rodil.

En atención á las razones en que se ha fundado D. Mariano Torres Solanot para hacer dimision del Ministerio de la Gobernacion de la Península de su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don José Ramon Rodil.

En atención á las razones en que se ha fundado Don José Ramon Rodil para hacer dimision del Ministerio de la Guerra de su cargo y de la presidencia del Consejo de Ministros, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio y presidencia del Consejo.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Miguel Zumalacarregui.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Joaquin María Lopez, Diputado por la Provincia de Barcelona, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia y Presidente del Consejo de Ministros, por renuncia que de ambos cargos han hecho Don Miguel Zumalacarregui y Don José Ramon Rodil.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Miguel Zumalacarregui.

En atencion á las razones en que se ha fundado Don Miguel Zumalacarregui para hacer dimision del Ministerio de Gracia y Justicia de su cargo, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en admitírsela, quedando muy satisfecho de la lealtad, patriotismo, probidad é ilustracion con que ha desempeñado dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Joaquin María Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Manuel Maria de Aguilar, Ministro Plenipotenciario de S. M. en Lisboa, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Estado, por renuncia que de dicho cargo ha hecho Don Ildefonso Diez de Rivera, Conde de Almodovar.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Joaquin María Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Francisco Serrano, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Diputado á Cortes por la Provincia de Málaga y Vice-presidente del Congreso de los Diputados, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra, por renuncia que Don José Ramon Rodil ha hecho de dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. =

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Joaquin María Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Joaquin Frias, Senador por la Provincia de Cádiz, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, por renuncia que D. Dionisio Capaz ha hecho de dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Joaquin María Lopez.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Mateo Miguel Aillon, Ministro togado del Tribunal Mayor de Cuentas, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda, por renuncia que Don Ramon María Calatrava ha hecho de dicho Ministerio.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = El Duque de la Victoria. = Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1843. = A Don Joaquin María Lopez.

Núm. 71.

Decreto nombrando Ministro de la Gobernacion de la Península á Don Fermin Caballero.

*Gobierno politico de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual se me ha dirigido la circular que dice asi:*

El Presidente del Consejo de Ministros Don Joaquin María Lopez, con fecha de hoy me traslada el Decreto siguiente, que con la de ayer le comunicó S. A. el Regente del Reino.

„Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en Don Fermin Caballero, como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion de la Península por renuncia que Don Mariano Torres Solanot ha hecho de dicho Ministerio.”

De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y oportunos efectos.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para su publicidad. Valladolid 13 de Mayo de 1843. = Manuel Llamas.

Circular mandando á todos los funcionarios de nombramiento del Gobierno se abstengan de apoyar y de impugnar candidaturas en las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:*

„Deseando S. A. el Regente del Reino que las elecciones para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores sean la verdadera expresion de la voluntad general, y que no intervengan influencias ilegítimas que puedan bastardearlas, se ha servido resolver que todos los funcionarios de nombramiento del Gobierno se abstengan de apoyar y de impugnar candidaturas, limitándose las Autoridades políticas á proteger la libertad mas amplia de la eleccion, y á hacer respetar las leyes que la garantizan. S. A. espera que ni un solo empleado faltará á este deber, y está resuelto á separar sin condescendencia al que le quebrante. Por último, para que esta resoluzion tenga cumplimiento por parte de los empleados de todos los ramos, se ha servido disponer S. A. que se circule por todos los Ministerios á sus respectivas dependencias, para que desde luego sirva de regla en las elecciones pendientes y en las que en lo sucesivo puedan verificarse.

*Lo que he mandado insertar en este periódico oficial para su publicidad y debido cumplimiento. Valladolid 13 de Mayo de 1843. — Manuel Llamas.*

Subinspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Inspector general del arma ha dispuesto que se proceda á denominar los Batallones de Milicia Nacional en cada Provincia por su orden numérico.

En su consecuencia los de esta Provincia dejarán el nombre de ligeros que algunos tienen y se nombrarán por el orden siguiente:

- |                   |           |                   |
|-------------------|-----------|-------------------|
| Batallon de M. N. | número 1. | Valladolid.       |
| Idem              | número 2. | Valladolid.       |
| Idem              | número 3. | Rioseco.          |
| Idem              | número 4. | Medina del Campo. |
| Idem              | número 5. | Alaejos.          |
| Idem              | número 6. | Olmedo.           |
| Idem              | número 7. | Villalon.         |
| Idem              | número 8. | Peñañiel.         |

Lo que comunico á los Alcaldes y Comandantes de Batallon de esta Provincia para su inteligencia y debido cumplimiento. Valladolid 11 de Mayo de 1843. — José María Manglano.

*Ayuntamiento constitucional de Valladolid.*

Deseando proceder con todo el acierto y detencion posible á formar los amillaramientos para el repartimiento de la contribucion general de Culto y Clero correspondiente á los quince meses que corren desde 1.º de Octubre del año próximo pasado hasta fin del presente, conforme á las órdenes expedidas sobre este particular por el Gobierno, ha tomado los acuerdos que sobre este interesante particular le han parecido convenientes para hacer desaparecer en cuanto esté á su alcance toda injusticia y desigualdad en la imposicion de las respectivas cuotas. Conociendo, sin embargo, y habiendo acreditado la experiencia las grandes dificultades que esta operacion ofrece, y el mucho tiempo que forzosamente habrá que emplear en ella, con el deseo por una parte de que no quede desatendido el mas digno objeto á que esta contribucion está destinada, y por otra el de no hacer tan grávida su recaudacion, ha acudido á la Excm. Diputacion provincial pidiendo le autorice para cobrar la tercera parte de las cuotas que por la Seccion de territorial fueron repartidas en el año próximo pasado, y cuyo importe se deberá tomar en cuenta de lo que á cada contribuyente por este ramo toque en el repartimiento del presente. Concedida esta autorizacion por la Excm. Diputacion provincial en 14 de Abril último, ha acordado el Ayuntamiento hacerlo saber por medio de este edicto á todos los contribuyentes á fin de que concurran á satisfacer la tercera parte de las cuotas que les fueron impuestas en el año próximo pasado por la contribucion general del Culto y Clero y su Seccion territorial, desde las nueve de la mañana hasta las dos de cada dia, en las Oficinas de recaudacion establecidas en las Casas Consistoriales á cargo de Don Esteban Fraile.

Y para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda corresponder, se inserta en el Boletín oficial. Valladolid 12 de Mayo de 1843. — Gregorio Becerra Ortega.

Por la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos se contrata en pública subasta la saca, conduccion y labra de la sillería, y el acopio de piedra para mampostería y maderas de todas clases que han de necesitarse en las nuevas obras que se ejecutarán en los puentes de Osorno y Herrera, situados en la carretera de Palencia á Alar. En la Secretaría del Gobierno político de Palencia estarán de manifiesto los presupuestos y pliegos de condiciones que servirán de bases para el remate, que ha de celebrarse el Domingo 4 de Junio próximo á las once de la mañana en la Sala del mismo Gobierno político de Palencia. Valladolid 11 de Mayo de 1843. — El Ingeniero Gefe del Distrito, Antonio Arriete.

*El Intendente militar del 5.º Distrito (Galicia).*

Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del Ejército en este

Distrito por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1844, ámbos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia militar. Señala el dia 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y prévia la aprobación de S. A. el Regente del Reino.

Los Comisarios de Guerra de este Distrito están autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene

dicha Real resolución, la cual, y pliego general de condiciones citados, existen en sus respectivos Ministerios; advirtiéndole que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia con la anticipación de doce ó quince días al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios más públicos de costumbre de esta capital, que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este Distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intenciones Militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1843. = Joaquín Fontanilles. = P. A. D. S., Francisco Pérez Villaamil.

**TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*Ingresos y distribución de fondos en el mes de Marzo de 1843.*

	Papel	Metálico	TOTAL
Existencias del mes anterior.....	141,624.. 4	53,506.. 25	195,130.. 29
Recaudado en el presente.....	60,839.. 29	752,509.. 7	813,349.. 2
<b>TOTAL.....</b>	<b>202,463.. 33</b>	<b>806,015.. 32</b>	<b>1,008,479.. 31</b>
<b>DISTRIBUCION</b>			
A la Casa Real.....			
Al Ministerio de Estado.....			
Al de la Gobernacion.....	114,803.. 3		
Al de Gracia y Justicia.....	40,099.. 21		
Al de Guerra.....	283,135..		
Al de Marina.....			
Por gastos reproductivos de las rentas consignados en Marzo de 1843.....	19,815.. 29		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Marzo de 1843.....	34,906.. 19		
Por idem de las clases pasivas consignados en Febrero de 1842.....	44,688.. 22		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Marzo de 1843.....	12,077.. 31		
Devoluciones y reintegros.....	111,444.. 7		
Sueldos y gastos del Culto y Clero.....	29,899.. 33		
Traslacion de caudales.....	13,118.. 17		
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra.....	8,043.. 14		
Id. al de Hacienda.....	52,796.. 15		
	60,839.. 29		
Existencias.....	141,624.. 4	102,206.. 20	243,650.. 24

Valladolid 29 de Abril de 1843. = El Tesorero, Simon del Palacio. = El Contador, Francisco Gonzalez Alberú. = V.º B.º El Intendente, Buznego.